

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

EXPLICACION: Conforme la Delegación efectuada mediante OF No. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 -05-2023, se nombra para que desempeñe el puesto de ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA, conforme lo dispuesto en el Art. 17 LIT. c) de la LOSEP y Art. 17 Lit c) de su reglamento general, Ref Mem. No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1444-M de 30 -11-2023, suscrito por la MGS. Carine Vance, SECERTARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, e informe técnico No. GADDMQ-DMRH-AZLD-2023-0093 de 15-11-2023, e Inf. Tec. No. GADDMQ-DMRH-UAP-2023-0298 de 15-11-2023.

ANTECEDENTES

La Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas de la Administración Zonal La Delicia, a través de su Unidad de

Obras Públicas, tiene la responsabilidad de cumplir con múltiples tareas, que incluyen el diseño de 49 Obras Priorizadas para el período 2023-2024.

A fin cumplir lo planificado en el Plan Anual de Inversión PAI 2024 considerando los principios que rigen a la Administración Pública como son los de eficacia, eficiencia, planificación, entre otros; se requiere unificar, modificar, crear y eliminar ciertas obras del PAC 2024, como son:

El servicio de "ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PÚBLICO AZLD", cambio de cuatrimestre debido a que no hubo oferentes en la entrega de proformas en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE.

Asimismo, el cambio de cuatrimestre de las obras "INTERVENCIÓN VIAL EN ASFALTADOS EN LAS PARROQUIAS CARCELÉN, COTOCOLLAO, POMASQUI AZLD" e "INTERVENCIÓN VIAL ADOQUINADOS EN LAS PARROQUIAS CARCELÉN, COTOCOLLAO, POMASQUI, SAN ANTONIO DE PICHINCHA AZLD" mismas que se encontraban previstas en el segundo cuatrimestre, no se procedió a la contratación debido a que las mencionadas obras están ligadas al proceso de "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS VIALES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AÑO 2024, INCLUYE ENSAYOS DEFLECTOMÉTRICOS, DCP DE SUBRASANTE, INVENTARIO DE FALLAS Y CONTEO DE TRÁFICO CON CLASIFICACIÓN PARA CALLES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA" el proceso de los estudios se encuentran en proceso de ejecución de contrato y la entrega está prevista de acuerdo al plazo establecido del contrato.

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZHOP-2024-1156-M del 02 de septiembre del 2024 a través del SITRA, el Mgs. Mgs. Byron Eduardo Carrión Almeida, Administrador Zonal, de La Delicia, AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 03 de septiembre del 2024, el mismo que es remitido al Director Administrativo Financiero Mgs. Ángel Gerardo Suárez Naranjo, para proceder conforme normativa.

Con base a lo expuesto, con la finalidad de generar los procesos de contratación conforme lo planificado, se solicita la siguiente reforma al PAC 2024.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	750105	542100018	OBRAS	INTERVENCIÓN VIAL EN ASFALTADOS EN LAS PARROQUIAS CARCELÉN, COTOCOLLAO, POMASQUI AZLD	1	UNIDAD	264.346,11	2	NO NORM.	NO	COTIZACION
2024	750105	542100012	OBRAS	INTERVENCIÓN VIAL ADOQUINADO EN LAS PARROQUIAS CARCELÉN, COTOCOLLAO, POMASQUI, SAN ANTONIO DE PICHINCHA AZLD	1	UNIDAD	262.205,01	2	NO NORM.	NO	COTIZACION
2024	730504	548000011	SERVICIO	ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PÚBLICO AZLD	1	UN	20.000,00	2	NO NORM.	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOGO	PROCEDIMIENTO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	-------	--------------	---------	----------	---------------

MGS. BYRON EDUARDO CARRIÓN
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

					AD		UNITARIO		PRODUCTO	O ELECTRÓ NICO	SUGERIDO
2024	750105	542100018	OBRAS	INTERVENCIÓN VIAL EN ASFALTADOS EN LAS PARROQUIAS CARCELÉN, COTOCOLLAO, POMASQUI AZLD	1	UNIDAD	264.346,11	3	NO NORM.	NO	COTIZACION
2024	750105	542100012	OBRAS	INTERVENCIÓN VIAL ADOQUINADO EN LAS PARROQUIAS CARCELÉN, COTOCOLLAO, POMASQUI, SAN ANTONIO DE PICHINCHA AZLD	1	UNIDAD	262.205,01	3	NO NORM.	NO	COTIZACION
2024	730504	548000011	SERVICIO	ALQUILER MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO AZLD	1	UN	20.000,00	3	NO NORM.	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2024, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 04 días del mes de Septiembre de 2024

MGS. BYRON EDUARDO CARRIÓN
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: MGS. ERIKA CALDERÓN

Elaborado por: EGSANDOVAL